

Postconvencionales

No. 3, marzo 2011, pp. 185-188. ISSN: 2220-7333.
Escuela de Estudios Políticos y Administrativos
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Reseña de:

♣ Putnam, H. y Habermas, J. (2008). *Normas y valores*. [Introducción, traducción y notas de Vega, J. y Gil, F.] Madrid: Trotta, 123 págs.

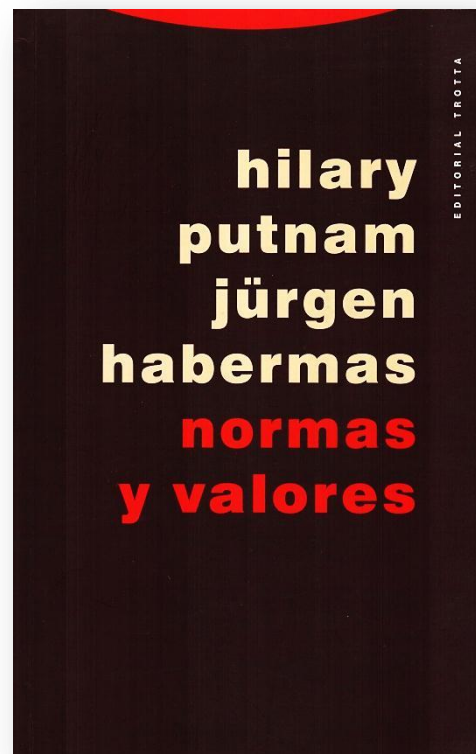
Normas, valores y racionalidad

María Carolina Álvarez

Instituto de Filosofía
Universidad Central de Venezuela
malvarezpuerta@gmail.com

En este texto se recoge la discusión entre Hilary Putnam y Jürgen Habermas en torno a la posibilidad de entablar una discusión racional sobre los valores. La disputa se inicia en el año 2000 con una de las conferencias dadas por Putnam para la Fundación Rosenthal y la Northwestern University School of Law, originalmente publicadas en el 2002 por Harvard University Press con el título *The Collapse of the Fact/Value Dichotomy and other essays*, cuya traducción al español aparece dos años después bajo el título *El desplome de la dicotomía hecho/valor y otros ensayos* (2004). En ese texto Putnam pretende mostrar que la dicotomía hecho/valor no se sustenta por sí misma y que no es más que un residuo de la distinción kantiana entre juicios sintéticos y analíticos, distinción que fue interpretada como dicotomía por algunas corrientes, entre ellas por el positivismo lógico.

La discusión Putnam-Habermas, hasta el momento, comprende cuatro artículos, tres de los cuales son compilados en el texto *Normas y valores*. El primero de estos artículos, aquel que inicia la disputa, titulado por Putnam “Valores y Normas”, está dedicado a la dicotomía hecho/valor en la obra de Habermas. En él, Putnam acusa a su interlocutor de mantener algunos rasgos positivistas, sustentando tal



afirmación sobre la distinción entre valores y normas. En su opinión, Habermas tiene una visión naturalista de los valores, ya que ellos se encuentran enclavados en la noción de mundo de vida: son productos sociales contingentes y relativos sobre los cuales no existe discusión. Por el contrario, las normas son, para Habermas, oraciones universales de deber o mandatos que poseen validez social, pues son reconocidas y justificadas por sus destinatarios. En esta concepción parece que la aceptación de las normas se debe a la fuerza vinculante del pensamiento racional. Esta cuestión para Putnam resulta un inconveniente que no sólo se encuentra presente en las concepciones de Habermas sino que es más bien un problema de todas las éticas de corte kantiano, por lo cual la pregunta central de su enfoque será si las normas kantianas agotan todo lo objetivo en la ética.

Al analizar este problema Putnam se ocupa, en primera instancia, de la obra de Christine Korsgaard, en la cual observa un “naturalismo reductivo de los valores”. Según esta autora, Kant no considera un realismo sustantivo de los valores, para él nuestras preferencias no son buenas en sí mismas, son más bien impulsos psicológicos naturales que se convierten en valores una vez pasan por el tamiz del imperativo. Putnam tiene problemas con este tipo de formulaciones ya que para él el imperativo sólo presenta la forma de la norma, su contenido está dado por términos éticos densos. Los términos éticos densos son aquellos que describen y a su vez valoran, términos tales como *grosero*, *cruel*, *imaginativo*, *moralmente sensible*, etc. Sobre estos términos Putnam sustenta el desplome de la dicotomía entre hechos y valores: la distinción neopositivista entre lenguaje descriptivo —cognitivo—, y lenguaje expresivo —no cognitivo—¹. Poco después analiza la propuesta de Bernard Williams para quien los conceptos de la ciencia natural describen el mundo y de éstos los verdaderamente científicos son los de las ciencias físicas. En estos planteamientos la validez de los juicios de valor está referida a los mundos sociales. Putnam afirmará, en primer lugar y apoyándose en los planteamientos de Korsgaard, que sin el vocabulario valorativo no hay forma de enunciar la norma; y en segundo lugar, esta vez, a través de Williams, que el relativismo en los valores afecta a la norma.

Si, tal como parecen coincidir los autores antes estudiados por Putnam, la definición extensional de los conceptos valorativos se obtiene dentro de los distintos mundos sociales, entonces sólo la discusión dada localmente explicita la extensión de los mismos, en otras palabras, sólo ella hace claro el significado de los términos valorativos. Con estos planteamientos se adentra Putnam en uno de los problemas presentes en la obra de Habermas: el término de la discusión en la acción comunicativa. Se ofrecen en el texto los planteamientos de Peirce acerca de la discusión indefinida y las tesis de Apel sobre el acuerdo al límite de la discusión. Frente a estos tópicos Putnam plantea en primer lugar la posibilidad del conocimiento del propio deber para el agente, y en segundo lugar los problemas de interpretación en una comunidad discursiva que ocasionan los conceptos éticos densos, en su doble uso descriptivo y valorativo. Putnam opina que cuando se llega a un acuerdo, según la ética discursiva, éste se da porque los agentes en la discusión son

¹ Sobre la dicotomía hecho/valor y su disolución por medio de los términos éticos densos, tal como es planteada por Putnam, véase también: Putnam, H. (2004). *El desplome de la dicotomía hecho/valor y otros ensayos*. Barcelona: Paidós Ibérica, pp. 19 y sgtes.

moralmente sensibles, imaginativos, imparciales, etc., y estos conceptos, no son simplemente éticos, sino más bien éticamente densos, es decir, aunque mantienen su contenido valorativo, se extienden para incluir un contenido descriptivo. En este punto Putnam sostiene que la teoría de la acción comunicativa es una parte importante de la ética, y no el fundamento de toda validez de los enunciados morales, tal como propone Habermas, pues tanto la norma como el proceso de una discusión ideal se describen gracias a términos éticos densos, términos que están enlazados con el dominio del vocabulario moral. En todo caso, afirma Putnam, la ética del discurso describe lo que se necesita para una discusión que merezca el nombre de racional.

En el segundo de los artículos, “Valores y normas. Un comentario al pragmatismo kantiano de Hilary Putnam”, Habermas expone que Putnam incluye el planteamiento trascendental kantiano, con un giro realista, dentro de una concepción lingüística a la que da el nombre de “pragmatismo de espíritu kantiano” (p. 79). A diferencia de Kant, para quien la validez de los juicios empíricos se distingue de la de los juicios morales, Putnam considera que los juicios de hecho y de valor permean nuestra visión del mundo: ambos se encuentran indisolublemente unidos. Pero en su opinión, en la filosofía teórica Putnam se guía por el kantismo lingüístico mientras en la filosofía práctica se orienta hacia un pragmatismo de corte aristotélico.

Habermas divide el artículo en dos secciones, la primera dedicada a analizar la teoría del conocimiento de Putnam, para quien el lenguaje y la realidad se penetran mutuamente: es el lenguaje lo que posibilita el acceso a la realidad. Según Habermas, Putnam opone el realismo interno al realismo metafísico, corriente ésta que considera el mundo como concluido, al pensamiento como facultad representativa y entiende la verdad como correspondencia entre pensamiento y mundo. Para Putnam nos encontramos siempre en el horizonte del lenguaje, no existe separación entre éste y la realidad, lo que echa por tierra la idea de que es el mundo el que causa en el sujeto representaciones más o menos ajustadas a él. El problema que Habermas observa en el realismo interno de Putnam es que se sustenta sobre la idea realista de que los sujetos capaces de lenguaje se refieren a un mundo común. Con este giro lingüístico se transforman las condiciones de objetividad del juicio y de la experiencia, así los sujetos dejan de ser trascendentales y se convierten en sujetos capaces de habla y acción insertos en prácticas y contextos dentro de mundos articulados de forma lingüística, donde el entendimiento entre los agentes es facilitado gracias a la posibilidad de ampliar el propio horizonte del lenguaje. Lo anterior será denominado por Habermas “universalismo reflexivo”.

En la segunda sección, Habermas procura mostrar como en el concepto de razón que Putnam tiene permite que se introduzcan cuestiones de la filosofía moral en la epistemología, ya que en él se concibe el proceso de investigación como un proceso de cooperación social, y como es un proceso estructurado normativamente está invadido de orientaciones valorativas. Para Habermas, Putnam argumenta sobre la objetividad de los valores dentro de la práctica investigativa científica, después niega que la validez de éstos sea relativa a un marco cultural y, por último, “fundamenta una original concepción de realismo de los valores en el marco de una comprensión pragmatista del control de las situaciones y de la resolución de problemas” (p. 91), y esta visión iguala la objetividad de

los juicios valorativos o normativos con la de los juicios epistémicos, dejando de lado la validez de la norma dada por la aceptación racional de los involucrados, punto central de la teoría de acción comunicativa.

En el tercer artículo, “Respuesta a Jürgen Habermas”, Putnam afirma que este autor nunca responde a su crítica principal: la capacidad, muchas veces imperfecta, que tenemos de reconocer las demandas de los valores es lo que da sentido a éticas como la kantiana o la del discurso. En este artículo Putnam aclara tres puntos que Habermas ha tocado en el anterior: las diferentes formas de validez que poseen los enunciados empíricos; las distintas concepciones con respecto al uso del predicado “verdadero”, es decir, las teorías desentrecomilladoras tal como son planteadas por Carnap, Frege y la suya propia, heredera de Wittgenstein; y, por último, las distintas formas de validez de los enunciados normativos, valorativos y de deber. En definitiva, acusará a Habermas de mantener una posición en la cual parece que se puede aceptar o cuestionar, desde un mundo de la vida, un juicio de valor emitido por un miembro de otro mundo de la vida en función de dos criterios: es permisible deontológicamente y contribuye al proyecto de vida con beneficios para los afectados. Para Putnam estos planteamientos son productos de una “visión estrecha”. Por último se pregunta el autor si Habermas, al dividir los juicios de valor en aquellos que gozan de reconocimiento universal dada por la aceptación de los miembros de una comunidad y aquellos que no, no está intentando hablar desde el punto de vista de Dios.

La compilación se acompaña de una introducción realizada por Jesús Vega Encoba y Francisco Javier Gil Martín en la que se tocan tópicos tales como pluralidad, objetividad normativa, pragmatismo y ética kantiana, cuestiones que hacen converger o diverger las propuestas de Putnam y Habermas. Tanto la introducción como los distintos artículos que componen la discusión presuponen del lector el conocimiento de ciertos aspectos de la ontología, ética y epistemología contemporáneas que no son de fácil manejo. No obstante, una vez que se superan estas dificultades, las opiniones y las críticas de ambos autores se presentan del todo claras y plausibles.